Sesión:	78
Fecha:	28-09-2022
Hora:	12:50

Proyecto de Resolución N° 417

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República y a la Ministra de Relaciones Exteriores disponer los medios necesarios para dejar sin efecto el Decreto N°67 que crea el Consejo Nacional para la implementación de la Agenda 2030.

Votación Sala

Estado:	Rechazado
Sesión:	85
Fecha:	12-10-2022
A Favor:	51
En Contra:	71
Abstención:	11
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Juan Irarrázaval Rossel**

2 **Chiara Barchiesi Chávez**

3 **Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen**

4 **Mauricio Ojeda Rebolledo**

5 **Stephan Schubert Rubio**

Adherentes:

1

COMITÉ
REPUBLICANO

Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y a la Ministra de Relaciones Exteriores, Antonia Urrejola Noguera, disponer los medios necesarios para dejar sin efecto el Decreto N°67 que crea el Consejo Nacional para la implementación de la Agenda 2030

Valparaíso, septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. La primera vez que se habló de la "Agenda 2030 y los ODS", fue durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada el 2012 en Río de Janeiro. En ella se presentó una iniciativa global compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que vendrían a reemplazar a los entonces Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)[1].

2. La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible han sido objeto de múltiples críticas y cuestionamientos por cuanto se considera que implica una injerencia injustificada en la vida social y

[1]Biblioteca del Congreso Nacional (2021): "Agenda 2030: Una mirada desde Asia Pacífico y la agenda legislativa chilena", pág. 9. Disponible en: https://www.bcn.cl/portal/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-09-2022
12:48

política de los diversos países. Se ha señalado que se trata de la imposición de una agenda globalista, que intenta pasar por sobre la soberanía y los mecanismos políticos que estructuran la institucionalidad jurídica que existe en cada Nación.

3. En este panorama, en nuestro país existe el Decreto N°67 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual crea el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Según este Decreto, dicho Consejo Nacional tendrá por objeto asesorar al Presidente de la República y servir de instancia de coordinación para la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda 2030.

4. El artículo 3 del referido Decreto dispone que las funciones del Consejo son las siguientes:

    a) Asesorar al Presidente de la República en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030.
    b) Servir de instancia de coordinación para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y de los ODS a nivel nacional, acorde a los procesos y reuniones que se realicen a nivel internacional y regional.
    c) Servir de instancia de coordinación con las entidades pertinentes, ya sean gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y/o sociedad civil, en aquellos aspectos técnicos relacionados con la Agenda 2030 y los ODS.
    d) Proponer al Presidente de la República una Estrategia de Implementación de la Agenda 2030 en el país.

5. Por otra parte, el artículo 5 del Decreto N°67 dispone que la Presidencia del Consejo tendrá dentro de sus funciones apoyar al Presidente de la República en la conducción de la relación de Chile con los organismos y en las instancias internacionales vinculadas a la coordinación, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en Naciones Unidas, con el propósito de presentar los informes nacionales, compartir experiencias y coordinar acciones con la

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-09-2022
12:48
VIRTUAL

comunidad internacional respecto de los progresos y desafíos en el logro de los ODS.

6. Resulta preocupante constatar la notoria injerencia de organismos internacionales en la vida política y social de nuestro país, y que sea el propio Estado chileno el que contribuya a ello mediante la creación de un Consejo Nacional que busca implementar la Agenda 2030 en el país.

7. Se debe recordar que según el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Chile, la soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio.

8. En razón de lo anterior, y con el fin de reiterar nuestro compromiso con la independencia y autonomía de nuestro país y de nuestras instituciones, estimamos que se deben adoptar todos los medios necesarios para dejar sin efecto el Decreto N°67 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual crea el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

POR LO TANTO,

Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y a la Ministra de Relaciones Exteriores, Antonia Urrejola Noguera, disponer los medios necesarios para dejar sin efecto el Decreto N°67 que crea el Consejo Nacional para la implementación de la Agenda 2030.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-09-2022
12:48
VIRTUAL

JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

STEPHAN SCHUBERT RUBIO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

MAURICIO OJEDA REBOLLEDO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

JOHANNES KÁISER
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-09-2022
12:48
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-09-2022
12:48
VIRTUAL